



Boletín Informativo #107

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N° 0217/15

BUENOS AIRES, 1° DE OCTUBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, el Estatuto del IUNA y el Expediente N°1/474/15; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 2 la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros manifiesta la necesidad de efectuar la contratación de SEIS (6) servidores que habiliten la migración de los sistemas SIU – Guaraní y distintas aplicaciones conforme las características técnicas previstas en los Pliegos, por un periodo de DOCE (12) meses.

Que a fs.5/22 se agregaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que se calculó el monto del llamado a contratación en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$435.600.-).

Que atento al monto del llamado corresponden marcar el servicio en la modalidad de Licitación Privada, conforme el artículo 34, inciso 2, apartado b) del Decreto N° 893/12.

Que deberá invitarse al menos a CINCO (5) proveedores del rubro, conforme el artículo 50 del Decreto N° 893/12.

Que a fs. 25 del Expediente mencionado en el Visto se glosa el comprobante de afectación presupuestaria preventiva.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto N° 893/12 habrá de designarse una Comisión a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de la UNA.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la convocatoria a Licitación Privada N°08/15 para la contratación por DOCE (12) meses de SEIS (6) servidores conforme las características técnicas previstas en los Pliegos obrantes en el Expediente UNA N° 1/474/15.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los pliegos y la documentación licitatoria anexados al Expediente UNA N°1/474/15.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora integrada por la Sra. Marta Viviana Isabel POLO ARENA, la Sra. Marina REDONDO y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente licitación a la Fuente 11, Inciso 3 del Rectorado del ejercicio financiero en curso.

ARTÍCULO 5°.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación de la presente contratación, hasta la etapa de preadjudicación.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros – Área Compras y Contrataciones y a la Prosecretaría de Desarrollo y Sistemas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0218/15

BUENOS AIRES, 5 DE OCTUBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Expediente IUNA N° 1/374/13 y la Resolución IUNA N° 0145/14; y,

CONSIDERANDO

Que con el fin de iniciar las actividades previstas en la Resolución IUNA N° 0145/14 se ha llevado a cabo la Convocatoria Proyecto NEXOS en la modalidad Dictado de Talleres y Exhibición de Obra, según obra en el Expediente de referencia.

Que como consecuencia del resultado satisfactorio obtenido durante el año 2014 ambas partes han convenido en la continuidad de las actividades para el año 2015 con el objetivo de consolidar el mencionado Proyecto.

Que las autoridades del Hospital Psicoasistencial DR. JOSÉ T. BORDA han solicitado incorporar al Servicio 34 de Consultorios Externos el taller "Pintura y collage".

Que el taller "Pintura y collage" tendrá una duración de DOS (2) meses.

Que corresponde actualizar el valor de la retribución que el docente responsable recibirá, contra presentación de la factura correspondiente, estableciendo la misma en una suma mensual de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 2.125) por su participación en el taller.

Que corresponde actualizar el valor de la retribución que los estudiantes participantes recibirán en concepto de Beca de Formación, estableciendo la misma en una suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750) por su participación en el taller.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la realización del taller “Pintura y collage” en el marco de la Convocatoria Proyecto NEXOS de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Designar al docente responsable y a las estudiantes participantes para el taller a dictarse en el Servicio mencionado detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el docente responsable recibirá, contra presentación de la factura correspondiente, una suma mensual de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 2.125) por su participación en el taller.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que las estudiantes participantes recibirán una suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750) en concepto de Beca de Formación por su participación en el taller.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros, a la Unidad Académica correspondiente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

ANEXO I

TALLER	DOCENTE RESPONSABLE	ESTUDIANTE PARTICIPANTE	ESTUDIANTE PARTICIPANTE	SERVICIO
Pintura y collage	Gustavo Daniel ALEMANY DNI: 14.026.260	Gabriela Elisabeth RODRÍGUEZ DNI: 31.917.344	Florencia MIGUEL DNI: 35.560.709	Nº 34 de Consultorios Externos

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0219/15

BUENOS AIRES, 6 DE OCTUBRE DE 2015

VISTO las Leyes Nº 24.521 y Nº 26.997, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza Nº 0012/09 y el Expediente Nº 1/176/14; y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente mencionado en el VISTO se sustanció el Concurso Docente para la provisión de UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la asignatura ARTES MULTIMEDIALES 2 del Área Transdepartamental de Artes Multimediales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento de Concursos Docentes para la entrega del dictamen.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con base en lo normado en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y en el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza Nº 0012/09,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega del dictamen correspondiente al concurso docente de la asignatura ARTES MULTIMEDIALES 2 del Área Transdepartamental de Artes Multimediales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, tramitado mediante Expediente Nº 1/176/14.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, al Área de Concursos Docentes, al Área Transdepartamental de Artes Multimediales, a todas las Secretarías del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0220/15

BUENOS AIRES, 6 DE OCTUBRE DE 2015

VISTO las Leyes Nº 24.521 y Nº 26.997, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza Nº 0012/09 y el Expediente Nº 1/182/14; y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente mencionado en el Visto se sustanció el Concurso Docente para la provisión de UN (1) cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple de la asignatura ARTES MULTIMEDIALES 3 del Área Transdepartamental de Artes Multimediales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento de Concursos Docentes para la entrega del dictamen.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con base en lo normado en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y en el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Ordenanza Nº 0012/09,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega del dictamen correspondiente al concurso docente de la asignatura ARTES MULTIMEDIALES 3 del Área Transdepartamental de Artes Multimediales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, tramitado mediante el Expediente Nº 1/182/14.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, al Área de Concursos Docentes, al Área Transdepartamental de Artes Multimediales, a todas las Secretarías del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0221/15

BUENOS AIRES, 7 DE OCTUBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA y el Expediente UNA N° 1/419/15; y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de la firma del Convenio de Colaboración entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la UNA desarrolla el proyecto “Documentación, Catalogación y Tasación de las Obras patrimoniales históricas-artísticas pertenecientes a la colección del Centro Cultural del Bicentenario Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner para su posterior puesta en valor”.

Que el abordaje del presente proyecto requiere de conocimientos y herramientas de formación necesarias que posibiliten una adecuada exploración por parte de los agentes de campo del proyecto, así como también el desarrollo de los informes y evaluaciones necesarias.

Que la coordinación de las actividades estará a cargo de las cátedras de Peritaje y Catalogación de Obras de Arte y Conservación Museológica, siendo los Directores Tasadores, Profes. Raúl Osvaldo ALESSON y Silvia Adriana RIVARA.

Que resulta propicio para el cumplimiento de los objetivos del mencionado proyecto, contar con la participación de estudiantes de la carrera Licenciatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales del Departamento de Artes Visuales, teniendo en cuenta la pertinencia de su formación en el desarrollo del proyecto.

Que resulta fundamental que los estudiantes de la carrera Licenciatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales cuenten con la posibilidad de participar en actividades extracurriculares que contribuyan a su inserción en el campo de la investigación.

Que es pertinente realizar una convocatoria a Becas de Formación para los estudiantes de la carrera Licenciatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales del Departamento de Artes Visuales, que acrediten la formación académica y profesional necesaria para su participación en el mencionado proyecto.

Que el cupo disponible para el otorgamiento de las Becas de Formación es de OCHO (8), según lo requiere la planificación del proyecto para su desarrollo.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme lo establecido en el artículo 29, inciso m) de la Ley 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Abrir la convocatoria para la inscripción a Becas de Formación a estudiantes de la carrera Licenciatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales del Departamento de Artes Visuales de la UNA que acrediten al menos un 65% de la carrera aprobado, para su participación en el desarrollo del proyecto “Documentación, Catalogación y Tasación de las Obras patrimoniales históricas-artísticas pertenecientes a la colección del Centro Cultural del Bicentenario Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner para su posterior puesta en valor” en el marco del Convenio de Colaboración firmado con el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el período de inscripción desde el 8 de octubre hasta el 16 de octubre del corriente año inclusive, para cubrir un cupo de OCHO (8) Becas de Formación, asignando a cada una de ellas un monto total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500.-) por el período del 19 de octubre al 23 de diciembre de 2015, con opción de prórroga por TRES (3) meses más.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el monto total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$76.000.-) correspondiente a las OCHO (8) Becas de Formación que se otorgarán serán imputados al Inciso 5, Presupuesto 2015, “Proyecto Documentación, Catalogación y Tasación de las Obras patrimoniales históricas-artísticas pertenecientes a la colección del Centro Cultural del Bicentenario Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner para su posterior puesta en valor”.

ARTÍCULO 4º.- Estipular que los pagos efectivos a los becarios se realizarán mensualmente, de acuerdo al cronograma de recepción de los fondos y en función del cumplimiento de la tarea acordada.

ARTÍCULO 5º.- Determinar que las presentaciones para la solicitud de las Becas de Formación de esta Convocatoria serán realizadas según lo estipulado en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Las presentaciones de los estudiantes serán consideradas teniendo en cuenta los siguientes criterios para su evaluación: fundamentación por la cual se solicita la beca; antecedentes, promedio y porcentaje de la carrera; experiencia en trabajo de campo; y desarrollo de la entrevista con los titulares de las cátedras de Peritaje y Catalogación de Obras de Arte y Conservación Museológica.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Notifíquese al Departamento de Artes Visuales. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional, a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE BECAS DE FORMACIÓN

La documentación se entregará en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de la UNA en los días pautados para la convocatoria. La presentación debe realizarse en carpeta por duplicado, con todas las hojas debidamente sujetadas y con numeración consecutiva. La recepción de las mismas será en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional (Azcuénaga 1129, 2º piso), de lunes a viernes de 10 a 17hs. desde el 8 de octubre hasta el 16 de octubre del corriente año inclusive.

En la carpeta debe constar -de manera excluyente- la siguiente documentación:

A. Formulario para la solicitud de Becas de Formación

Proyecto “Documentación, Catalogación y Tasación de las Obras patrimoniales históricas-artísticas pertenecientes a la colección del Centro Cultural del Bicentenario Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner para su posterior puesta en valor”.

Nombre y Apellido:

DNI / Pasaporte:

Domicilio:

Mail:

Teléfono Fijo:

Celular:

Lugar y fecha de nacimiento:

Unidad Académica:

Carrera:

Año de cursada:

Porcentaje de la carrera aprobado:

Promedio:

B. Carta de Presentación y fundamentación del estudiante de su interés por participar del proyecto,

C. Currículum Vitae,

D. Fotocopia del DNI/Pasaporte, analítico de asignaturas aprobadas y calificaciones expedido por el Departamento de Artes Visuales donde conste el promedio y el porcentaje de la carrera aprobado.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0222/15

BUENOS AIRES, 9 DE OCTUBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza IUNA N° 0012/09 y los Expedientes N° 1/212/14 y 1/213/14; y,

CONSIDERANDO

Que por los Expedientes mencionados en el VISTO se sustanciaron los Concursos Docentes para la provisión de UN (1) cargo de Profesor Titular y UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple de la asignatura "Composición Coreográfica y Taller en Comedia Musical I y II" del Departamento de Artes del Movimiento.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento de Concursos Docentes para la entrega de los dictámenes. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base en lo normado en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y en el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA N° 0012/09,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega de los dictámenes de los Concursos Docentes de la asignatura "Composición Coreográfica y Taller en Comedia Musical I y II" del Departamento de Artes del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, tramitados mediante Expedientes N° 1/212/14 y 1/213/14.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, al Área de Concursos Docentes, al Departamento de Artes del Movimiento, a todas las Secretarías del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0224/15

BUENOS AIRES, 19 DE OCTUBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 0160/11, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza IUNA N° 0009/08 y la Resolución del CS N° 0040/15;

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza IUNA N° 009/08 la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES dictó el Reglamento de Posgrado.

Que por Resolución CS N° 0040/15 se creó la Maestría en Cultura Pública de carácter interinstitucional entre el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES a desarrollarse en el ámbito de la Universidad.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha logrado un crecimiento tanto cuantitativo como cualitativo en la producción de investigación en cada una de las disciplinas artísticas en las que se organiza su formación.

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución CS N° 0040/15, Anexo II, artículos 3° y 8° en lo referido a la Organización Académica, el INSTITUTO DE CULTURA PÚBLICA y la Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNA han propuesto a la Lic. María Elena TRONCOSO (titular), a la Dra. Verónica GAGO (titular), al Lic. Conrado BERETTA (titular), a la Dra. María Florencia GRANATO (suplente), a la Lic. Adriana FARÍAS (suplente) y a la Dra. Mónica KIRCHHEIMER (suplente) para integrar el Comité Académico de la Maestría en Cultura Pública.

Que los integrantes propuestos para conformar el Comité Académico de la Maestría en Cultura Pública cuentan con antecedentes suficientes y la experiencia necesaria para llevar adelante la tarea.

Que se ha dado participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29°, inciso i) de la Ley N° 24.521 y en el artículo 32°, incisos a) y k) del Estatuto de esta Universidad,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. María Elena TRONCOSO (titular), DNI N° 24.332.774; a la Dra. Verónica GAGO (titular), DNI N° 24.444.951; al Lic. Conrado BERETTA (titular), DNI N° 25.883.471; a la Dra. María Florencia GRANATO (suplente), DNI N° 23.453.816; a la Lic. Adriana FARÍAS (suplente), DNI N° 16.287.654 (suplente) y a la Dra. Mónica Kirchheimer (suplente), DNI N° 22.655.264, para integrar el Comité Académico de la Maestría en Cultura Pública.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias académicas y administrativas de este Rectorado, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales de la UNA, a la Unidad de Auditoría Interna y al INSTITUTO DE CULTURA PÚBLICA dependiente del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0225/15

BUENOS AIRES, 21 DE OCTUBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones CS N° 0028/15 y N° 0071/15 y el Despacho N° 3/15 de fecha 28 de octubre de 2015 de la Comisión de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil; y,

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución CS N° 0028/15 se aprobó la realización del Festival Artístico Universidad Nacional de las Artes -FAUNA 2015-

Que a través de la Resolución CS N° 0071/15 se designaron a los Jurados miembros del Comité de Selección de obras de las diferentes categorías.

Que a través del Despacho N° 3/15 de la Comisión de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil se evaluaron positivamente y por unanimidad los antecedentes de los Jurados de premiación propuestos para el FAUNA 2015.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 28 de la Ley N° 24.521; en los artículos 3, 12 y 32, incisos a) y l) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros del Comité de Premiación para la categoría Artes Performativas para el FAUNA 2015 a Carlos TRUNSKY, a Luciano SUARDI y a Mariano BOTINDARI en el Área Danza; a Silvina GRIMBERG, a Carolina ADAMOVS-KY y a Mónica BERMAN en el Área Teatro; a Gerardo LITVAK, a Mercedes FRAILE y a Eugenia ESTEVEZ en el Área Performance.

ARTÍCULO 2°.- Designar como miembros del Comité de Premiación para la categoría Artes Musicales para el FAUNA 2015 a Teodoro CROMBERG, a Laura MAITO y a Lautaro VIEYRA.

ARTÍCULO 3°.- Designar como miembros del Comité de Premiación para la categoría Artes Visuales para el FAUNA 2015 a Jorge ÁLVARO, a Estela DOMERGUE y a Zulema MAZA.

ARTÍCULO 4°.- Designar como miembros del Comité de Premiación para la categoría Cine y Video para el FAUNA 2015 a Alejandro MONTIEL, a Jorge SIVORI y a Eduardo RUDERMAN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, a la Secretaría Administrativa del Consejo Superior y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0226/15

BUENOS AIRES, 21 DE OCTUBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12, el Acta Paritaria N° 11/15 y la Resolución UNA N° 0079/15; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N°

366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que el Departamento de Artes Audiovisuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a la trabajadora Natalia Paula DE ELÍA, conforme la mencionada reglamentación, y el cual ha sido acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) mediante el Acta Paritaria N° 11/15 a fin de ser implementado a partir del 1° de octubre de 2015.

Que dicho suplemento surge por la vacante producida a través de la Resolución UNA N° 0079/15.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 1° de octubre de 2015 a la Sra. Natalia Paula DE ELÍA, DNI N° 29.319.129, titular del cargo categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del mismo Agrupamiento, por la vacante producida a través de la Resolución UNA N° 0079/15.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios brindados por la trabajadora Natalia Paula DE ELÍA en la categoría del Suplemento por Mayor Responsabilidad otorgado en el artículo 1° de la presente Resolución a partir del 1° de octubre de 2015.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0227/15

BUENOS AIRES, 21 DE OCTUBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 11/15; y, **CONSIDERANDO**

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que teniendo en cuenta el informe solicitado a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio de la UNA, conforme con lo establecido en el Decreto N° 366/06 y la Resolución CS N° 0051/12

que reglamenta el mismo, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) otorgar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a partir del 15 de octubre de 2015 al trabajador Oscar Alfredo PÉREZ, por la vacante producida por la licencia por largo tratamiento del Sr. Roberto Rubén GARAY, a fin de continuar cumpliendo con las actividades que se realizan en la sede de Bartolomé Mitre de esta Universidad.

Que dicho suplemento ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 11/15 exclusivamente hasta tanto se efectivice la reincorporación del Sr. Roberto Rubén GARAY.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a partir del 15 de octubre de 2015 al Sr. Oscar Alfredo PÉREZ, DNI N° 12.805.120, titular del cargo categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 4 del mismo Agrupamiento, por la vacante producida por la licencia por largo tratamiento del Sr. Roberto Rubén GARAY, DNI N° 14.694.456, hasta que se efectivice la reincorporación del mismo.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios brindados por el trabajador Oscar Alfredo PÉREZ en la categoría del Suplemento por Mayor Responsabilidad otorgado en el artículo 1º de la presente Resolución a partir del 15 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio de la UNA, al Área Transdepartamental de Crítica de Artes, a los Departamentos de Artes Visuales y Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0228/15

BUENOS AIRES, 21 DE OCTUBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza IUNA N° 0009/08, la Resolución CS N° 0047/12, la Resolución IUNA N° 0167/13 y el Expediente UNA N° 1/588/15; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución CS N° 0047/12 se creó la Carrera de Doctorado en Artes de esta Universidad.

Que el Prof. Juan Pablo GÓMEZ ha elaborado un programa para el dictado del Seminario “Actuación a partir del espacio”.

Que la inscripción al seminario se realiza de acuerdo con lo establecido mediante la Resolución IUNA N° 0167/13, permitiendo hacer

frente a los gastos demandados por la actividad.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, incisos c) y d) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar al Prof. Juan Pablo GÓMEZ, DNI N° 24.083.826, como Profesor Titular del Seminario: “Actuación a partir del espacio” a desarrollarse entre los meses de octubre y noviembre de 2015, con una carga horaria total de TREINTA Y DOS (32) horas.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 12, Recursos Propios de Rectorado del ejercicio financiero en curso.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0229/15

BUENOS AIRES, 21 DE OCTUBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza IUNA N° 0009/08, la Resolución CS N° 0047/12, la Resolución IUNA N° 0167/13 y el Expediente UNA N° 1/589/15; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución CS N° 0047/12 se creó la Carrera de Doctorado en Artes de esta Universidad.

Que la Dra. Liliana LÓPEZ ha elaborado un programa para el dictado del Seminario “Metodología de la Investigación II”.

Que la inscripción al seminario se realiza de acuerdo con lo establecido mediante la Resolución IUNA N° 0167/13, permitiendo hacer frente a los gastos demandados por la actividad.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, incisos c) y d) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Dra. Liliana LÓPEZ, DNI N° 13.711.246, como Profesora Titular del Seminario: “Metodología de la Investigación II” a desarrollarse entre los meses de octubre y diciembre de 2015, con una carga horaria total de TREINTA Y DOS (32) horas.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 12, Recursos Propios de Rectorado del ejercicio financiero en curso.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

Rectora	Prof. Sandra D. Torlucci
Vicerrector	Lic. Julio García Cánepa
Secretarías	
Secretaria General	Lic. María Martha Gigena
Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales	Dra. Verónica Catovsky
Secretaria de Asuntos Académicos	Mgtr. Yamila Volnovich
Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edilicio	Arq. Rubén Vera
Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional	Lic. Damián Del Valle
Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil	Prof. Patricia Vignolo
Secretario de Asuntos Económico Financieros	Cdor. Rubén Rielo
Secretaria de Investigación y Posgrado	Lic. Mónica Kircheimer
Secretario del Consejo Superior	Prof. Sergio Sabater